

DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo dispuesto en el artículo 10 en sus puntos 1., 2., y 3., de la Ley N° 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-

Introducese modificaciones en el artículo 26 del decreto N° 2.385, del Ministerio del Interior de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 28 de Octubre de 2022, Deroga Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

a.- El Memo N° 66 de fecha 03 de Marzo de 2026 del Director de Obras Municipales, en que informa:

En el punto 1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-2, del Plan Regulador Comunal, y el destino Comercio se encuentra permitido en la Zona Preferentemente Residencial.

En el punto 3.- Las edificaciones fueron autorizadas con **Destino Educación.**

Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- Memo N° 63 de fecha 30/03/2026 del Director Jurídico - Abogado, recepcionado con fecha 07/04/2026, de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas en Memo N° 122 de fecha 20/03/2026, en que señala que teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, se otorga aprobación con la visación jurídica para proceder con el trámite administrativo, para autorizar patente comercial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el punto 1., de la Ley N° 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **02 AÑOS**, a contar del **07 DE ABRIL DEL AÑO 2026 HASTA EL 07 DE ABRIL DEL AÑO 2028**, (correspondientes a los periodos tributarios municipales segundo semestre año 2025, primer y segundo semestre del período tributario municipal año 2026 y primer y segundo semestre del período tributario año 2027), giro **"VENTA DE ALIMENTOS ENVASADOS"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **INVERSIONES EL GOLF SpA., RUT. N° 78.356.456-4**, con domicilio comercial dado en contrato de comodato de bien inmueble ante notario, ubicado en **LONGITUDINAL SUR, PARCELA N° 2, LOS PERALES**, comuna de Requínoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

